

Miércoles, 4 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 11. Suplemento de crédito por nuevos o mayores ingresos del Presupuesto Municipal 2024.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado mediante nuevos o mayores ingresos, por importe de 134.630,62 €, procedentes del ingreso de la liquidación PIE 2022, de acuerdo con el siguiente resumen por aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2024 n.º 11/2023, publicado de forma inicial en el BOP de Cáceres n.º 218, de 11 de Noviembre de 2024, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio sin que se hayan presentado alegaciones. Al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, la modificación presupuestaria se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económico				
3230	20300	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO	- €	2.069,10 €	2.069,10 €
3110	22799	PROTECCIÓN ANIMAL	- €	7.000,00 €	7.000,00 €
3340	22799	PROFESORES ACTIVIDADES CULTURALES	- €	11.000,00 €	11.000,00 €



Miércoles, 4 de diciembre de 2024

3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. FIESTAS POPULARES	146.000,00 €	27.539,99 €	173.539,99 €
3420	2120	RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. INST. DEPORTIVAS	1.000,00 €	3.325,49 €	4.325,49 €
3420	61902	GOTERAS POLIDEPORTIVO	18.000 €	10.000 €	28.000 €
9200	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	17.000,00 €	4.500,00 €	21.500,00 €
9200	22400	PRIMAS SEGUROS	18.000,00 €	3.000,00 €	21.000,00 €

9320	22708	SERVICIOS RECAUDACIÓN DE LA ENTIDAD	68.000,00 €	24.356,00 €	92.356,00 €
9200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (MESAS CONTRATACIÓN)	2.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
9430	46300	CUOTAS MANCOMUNIDAD	80.000,00 €	31.840,04 €	111.840,04 €
		TOTAL	350.000,00	134.630,62 €	484.630,62 €

Estado de Ingresos

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica			
Cap. art. concepto 420	INGRESO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA. PIE 2022		



Miércoles, 4 de diciembre de 2024

	TOTAL INGRESOS	0 €	134.630,62 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Malpartida de Cáceres, 3 de diciembre de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

